



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
- CAFED

Resolución Presidencial N° 007

Callao, 04 de abril de 2012

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CAFED

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0004-2012, de fecha 12 de Marzo del 2012 publicada en las Normas Legales del Diario El Peruano, se aprobó la modificación del Reglamento del CAFED y su ROF;

Que, el Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, actividades, metas y estrategias de la Institución y supervisar la administración general y marcha Institucional. Está conformado por cinco miembros designados conforme a la norma de la materia, siendo el Presidente del Gobierno Regional del Callao o su representante el que lo preside;

Que, el inciso d) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED establece como una función del Presidente del CAFED – CALLAO Designar, encargar, ratificar o cesar al Gerente General y demás funcionarios de confianza, en concordancia con lo Dispuesto en el Artículo 11° del Reglamento del CAFED;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al Abogado Héctor Salinas Espinoza, en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED.

ARTICULO 2º.-Comuníquese la presente Resolución a las diferentes dependencias del CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER MORI RAMIREZ
Presidente del Consejo Directivo del CAFED

